MUNICIPIO DE MONGUI

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-01-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ.

MARZO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA
No. SAMC- 01- 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ

INFORMACIÓN GENERAL

Recomendaciones Iníciales.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de MONGUI, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio se Monguí, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

CAPITULO I

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que El Municipio de MONGUI proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de MONGUI.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la selección abreviada pública a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de MONGUI como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de MONGUI con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de MONGUI para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones “invitación”, “selección abreviada”,” procedimiento” o “convocatoria”, por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

2. INVITACIÓN PÚBLICA VEEDURÍA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

3. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo

modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Al correo contratacion@mongui-boyaca.gov.co y/o a la Oficina contratación en la calle 5 No. 3-24 Monguí
Acto de apertura y respuesta a observaciones	24/03/2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Publicación de pliegos definitivos	24/03/2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Plazo para presentar observaciones al pliego	25/03/2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Respuesta observaciones al pliego	26/03/2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Plazo para presentar Manifestación de interés	HASTA EL 26/03/2026 A LAS 5:00 PM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Cierre y apertura de sobres	27/03/2026 A LAS 4:00 PM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Traslado de informe de calificación para presentar observaciones y Plazo para subsanar	DESDE 31/03/2026 HASTA EL 01/04/2026 A LAS 6:00 PM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Respuesta observaciones y contra observaciones al Informe	06/04/2026	Página web http://www.contratos.gov.co

de Evaluación y Acto de Adjudicación		Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Perfeccionamiento y Legalización del Contrato - Suscripción del contrato	El día de la adjudicación	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil - Plazo para aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil	A la firma del acta de inicio	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I
Plazo de ejecución	Será el establecido en el presente pliego de condiciones	Portal Único de Contratación
Plazo para el Pago del Contrato	Será el establecido en el presente pliego de condiciones	Portal Único de Contratación

5. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de selección abreviada y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

6. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección. La correspondencia electrónica debe enviarse a través de SECOP II en el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse al MUNICIPIO DE MONGUI
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@mongui-boyaca.gov.co

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($150,575,854.00) M/CTE.** El valor estimado del contrato fue calculado mediante cotizaciones obtenidas del mercado y procesos de contratación que adelantaron las diferentes entidades territoriales del Departamento de Boyacá.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuya estructura se encuentra definida en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 2º y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CONDICIONES TECNICAS Y ALCANCE :

9.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ”.

9.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC

El contrato a celebrar se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

9.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:

Ruta	Sector	Tipo vehículo	Unidad de medida	Cant	Bene ficiarios	Distancia ida (Km)	Distancia ida y regreso (Km)	Vehí culos
Ruta No 1. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las veredas Hato Viejo y Docuazua hasta las Instituciones educativas en el área urbana del Municipio de Monguí	Rural	Bus	Día	143	30	4	10	1
Ruta No 2. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las Instituciones en el área urbana del Municipio de Monguí, hasta las veredas Hato Viejo y Docuazua	Rural	Bus	Día	143		4	10	
Ruta No 3. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las veredas Reginaldo y Tebgua hasta las Instituciones educativas en el área urbana del Municipio de Monguí	Rural	Bus	Día	143	30	11.2	19.8	1
Ruta No 4. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las Instituciones en el área urbana del Municipio de Monguí, hasta las veredas Reginaldo y Tebgua	Rural	Bus	Día	143		11.2	19.8	

9.4. CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO

1. El Servicio de Transportes Escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada o autorizada por las entidades competentes para la prestación del servicio de Transporte Público Especial, con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015 y modificado por el Decreto 431 de 2017, emitido por el Ministerio de Transporte.

2. La Capacidad mínima de los Microbuses, de las Busetas y de los Buses, será la establecida por el Ministerio de Transporte para cada tipo de vehículo y que garanticen la adecuada prestación del servicio. 3.1.3 Los horarios en los que se prestan los servicios contratados, serán pactados entre el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que los mismos son susceptibles de variación y modificación de

acuerdo a la necesidad del servicio o de situaciones especiales que prevean tal variación.

3. Por ningún motivo el contratista puede realizar varias rutas con un mismo vehículo, cada ruta debe tener asignado un vehículo independiente según sea requerido (bus, buseta o microbús).

4. El contratista debe garantizar el cumplimiento de horarios establecidos en cada una de las Instituciones Educativas Públicas Oficiales del Municipio, de manera que los estudiantes beneficiados a cada una de las rutas asistan a clase puntual, so pena de aplicación del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5. Solamente serán canceladas o pagadas las rutas realizadas según certificaciones expedidas por cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Mongui.

6. Desde el inicio del contrato y durante toda la vigencia de la misma, el contratista se obligará a tener póliza vigente de Responsabilidad civil extracontractual, por daños a bienes de terceros, muerte o lesión a una persona, muerte o lesión a dos o más personas. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán contar con todo el equipo de carretera reglamentario y en perfecto estado de funcionamiento el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, el artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte y artículo 59 del Decreto Ley 1344 de 1970.

7. El contratista deberá garantizar que el personal que opera los automotores, cuenten con toda la documentación en regla, vigente y exigida por parte de las autoridades de tránsito y transporte, en caso contrario, la Alcaldía Municipal de Mongui quedará exenta de cualquier clase de responsabilidad, teniendo en cuenta que no hay relación laboral, contractual o comercial entre dicho personal y el ente territorial.

9.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo e invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

3. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

9.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
2. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
3. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
4. Establecer horarios de los recorridos con la finalidad de garantizar el cumplimiento con puntualidad de los horarios establecidos por las Instituciones Educativas.
5. Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema General de Salud y Seguridad Social (SGSSS).
6. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transportes público especial.
7. Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación. (Según lo establecido en el Decreto 019 de 2012).
8. El contratista debe tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte Especial Escolar, deben cumplir con las condiciones señaladas en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015, emitido por el ministerio de Transporte.
9. Mantener vigente Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas por el ministerio de Transporte.
10. Mantener vigente Pólizas de Responsabilidad Civil extra-contractual, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas por el ministerio de Transporte.
11. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta y condiciones de conformidad con lo establecido en los decretos y demás normatividad que adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio escolar.

14. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte en cuento a la capacidad de personas a transportar, cumpliendo la capacidad de aforo del vehículo según lo establecido por el órgano de transporte.

9.5. PLAZO DEL CONTRATO:

El término para la Ejecución es por el termino de ciento cuarenta y tres (143) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplido los requisitos de ejecución.

9.6. FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista de la siguiente forma:

a. Se pagará hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al número de días ejecutados por el contratista en un periodo mensual y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de informe de ejecución del objeto del contrato, certificación expedida por las instituciones educativas de los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar y paz y salvos por concepto de pago de honorarios a conductores y proveedores.
b. El 10% restante en un pago final una vez se suscriba el acta de liquidación.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.*

Para proceder a los pagos parciales o final, el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b. Actas de pago. (si aplica)

c. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,

ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.

e. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

f. Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor

El Municipio se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026 a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 226 emitida por el Sistema de Presupuesto y Giros del Sistema General de Regalías.

10. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCION

La apertura de la selección abreviada se realizará el día establecido en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

El cierre de la selección abreviada se realizará el día y hora señalado en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

10. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Monguí considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente selección abreviada, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe depositarse en la urna destinada para tal fin en la secretaria de Hacienda

La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en sobres de manila cerrado, sellado y marcado exteriormente así:

SELECCION ABREVIADA No.

_____
ORIGINAL o COPIA
PROPONENTE:
Nombre:
Dirección:
Correo Electrónico,
Teléfono / Fax:
Ciudad:

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original y copia, con cada uno de los documentos solicitados.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

En todo caso de diferencias entre la propuesta original y la copia, prevalecerá el contenido de la propuesta original.

Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

13. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones

14. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del oferente, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido por la Entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Selección abreviada.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Selección abreviada.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la Selección abreviada.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, indicado en este pliego de condiciones; ó cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem,
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo económico, ó cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
8. Cuando en cualquiera de los anexos dispuestos para verificar la consistencia de la propuesta, modifique la cantidad de los trabajos a realizar.

9. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
10. Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
11. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
12. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
13. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
14. Cuando se presenten incongruencias o inconsistencias dentro de la propuesta.
15. Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos diferentes a los establecidos por la entidad en este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.

20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente

determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

23. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

24. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en **idioma español**. Sólo se aceptará material impreso en idioma Inglés cuando sea un documento de orden técnico.

25. MANIFESTACION DE INTERES Y CONSOLIDACION DE OFERENTES

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, allegado en el término dispuesto para el efecto en el cronograma, para lo cual, aparte de manifestar interés en el SECOP II, deberá aportar la siguiente información y documentación como mensaje al proceso en SECOP II:

- Carta del interesado, representante legal o representante del consorcio o unión temporal dirigida a la alcaldí0061 Municipal, donde manifieste expresamente el interés de participar en el proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. _____, indicando: dirección física, correo electrónico, números fijos y celulares en que se le podrá contactar, de estos medios podrá hacer uso la entidad y todos tendrán la misma validez de comunicación de todos los actos que se expidan derivados del proceso de selección.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa o copia del documento constitutivo del Consorcio o unión temporal si los interesados se van a presentar bajo alguna de estas asociaciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, por lo tanto, el SECOP II solo permite presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes

inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo según indicaciones de la entidad.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará de acuerdo a cronograma dispuesto por la entidad en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el link de la reunión será notificado mediante aviso que se publicará en el SECOP II.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPITULO II

1. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación para avalar los criterios enunciados.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (01) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso,

como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación.

La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad similar o afín a la del presente proceso (salvo para el ejercicio de profesiones liberales). Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en el acápite anterior según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá

designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio lo autorice.

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONGUI
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para

Característica	Condición
	emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de medidas correctivas, en caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

10. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

11. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. AUTORIZACION PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICICIALES, DISICIPLINARIOS Y FISCALES

Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes. Lo anterior se requiere para los eventos en que el proponente no anexe los certificados de inexistencia de sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales todos los integrantes deberán estar inscritos.

14. COPROMISO ANTICORRUPCION.

Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

B. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente debe acreditar una experiencia general con la celebración de cinco (5) contratos de servicios de transporte registrado en la clasificación UNSPSC en el código 78111800, lo cual se constará en el Registro Único de Proponentes RUP, cada contrato debe acreditar una cuantía igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

El contrato deberá en su objeto y/o alcance corresponder al servicio de transporte escolar para instituciones educativas oficiales, para el efecto deberán aportar acta de liquidación o copia del contrato respectivo.

Condiciones comunes a los requisitos exigidos:

Para efectos de acreditación de experiencia en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el integrante que aporte la experiencia deberá figurar en la estructura plural en un porcentaje no menor al sesenta por ciento.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del presente proceso como Subcontrato.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la figura asociativa, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones. En todo caso, en la certificación que aporte el proponente, éste debe acreditar una participación superior al 50%. Si un miembro del consocio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, se calificará como NO HABIL.

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- COORDINADOR DE TRANSPORTE

El oferente deberá presentar un profesional que será el responsable de la coordinación del servicio de transporte con dedicación exclusiva para el contrato, quien se encargará especialmente de actuar como enlace entre el contratista y la administración municipal y estará encargado de coordinar los despachos de los vehículos y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y de la normativa vigente sobre transporte especial de pasajeros.

El oferente debe acreditar carta de compromiso, la existencia de título profesional y experiencia general de mínimo dos años contados a partir de la fecha de obtención del grado y un año de experiencia específica en la dirección o coordinación de la operación de servicios de transporte.

D. CAPACIDAD TECNICA

Además de los requisitos establecidos por la Superintendencia General de Puertos y Transporte, el Ministerio de Transporte, Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, emitido por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente debe ser una empresa de transporte legalmente constituida y debe estar habilitada en la modalidad de servicio especial de acuerdo con lo establecido en el decreto 174 de 2001 para prestar el servicio de transporte escolar.
- El oferente debe ser una empresa de transporte legalmente constituida y debe estar habilitada en la modalidad de servicio especial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015 y según el plazo máximo establecido en el Decreto 431 de 2017 para prestar el servicio de transporte escolar.

- Se debe presentar plan de Contingencia general en caso de siniestros y/o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos.
- Además de los requisitos establecidos por la Superintendencia General de Puertos y Transporte, el Ministerio de Transporte, Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, emitido por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - El oferente debe ser una empresa de transporte legalmente constituida y debe estar habilitada en la modalidad de servicio especial de acuerdo con lo establecido en el decreto 174 de 2001 para prestar el servicio de transporte escolar.
    - El oferente debe ser una empresa de transporte legalmente constituida y debe estar habilitada en la modalidad de servicio especial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015 y según el plazo máximo establecido en el Decreto 431 de 2017 para prestar el servicio de transporte escolar.
    - Se debe presentar plan de Contingencia general en caso de siniestros y/o accidentes de trabajo y reemplazos en caso de calamidades domesticas o de salud del personal – operarios/as, permisos.
    - La empresa debe presentar relación en donde especifique el número y tipo de vehículos a utilizar en la prestación del servicio.

E. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente) >= 10
- ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) < =50%
- RAZON DECOBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) = > 10

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

F. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: Mayor o igual a 1%
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: Mayor o igual A 1%

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación de sus miembros.

CAPITULO III

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCION – APERTURA DE SOBRES

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de Condiciones, será abierto en el Municipio.

La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público.

De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2. FACTORES DE HABILITACION

Los aspectos Jurídicos, Financieros, organizacionales y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capitulo II del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del Municipio se encargará de estudiar las propuestas desde el punto de vista Jurídico, Financiera, organizacional y de experiencia, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1477 de 2011, numerales 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007).

El Municipio de Mongui efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3.FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACIÓN:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

FACTOR	PONDERACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	**30**
Valor De La Propuesta	30
FACTOR DE CALIDAD	**59.75**
Inexistencia de Sanciones contratos	10
Coordinador operativo	15
Experiencia Adicional Acreditada	15
Consistencia ofrecimientos	19.75
Cumplimiento requisito (s) artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 (emprendimientos y empresas de mujeres)	**0.25**
Industria Nacional	**10**
TOTAL	**100 puntos**

A. FACTOR ECONÓMICO (Hasta 30 puntos)

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del anexo correspondiente a la oferta económica

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

El ofertar de manera diferente cualquiera de los aspectos exigidos en el Anexo Establecido para el diligenciamiento de la oferta económica se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 30 PUNTOS

Consiste en asignar, mediante la fórmula definida a continuación, el puntaje correspondiente a las propuestas que resultaron hábiles en cada uno de ellos, de acuerdo al procedimiento indicado a continuación:

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 30 PUNTOS

Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.
Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.
PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:
PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.
Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:
Pt = Pa – ABS(n(1 – (Pi/PM))) * 100; donde:
n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener 400 puntos
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

B. CALIDAD (Hasta 59.75 puntos)

INEXISTENCIA DE SANCIONES (Hasta 10 puntos)

Obtendrá 100 puntos el proponente que no haya sido objeto de imposición de sanciones contractuales ni administrativas.

Para obtener el puntaje de este factor el proponente no debe haber sido sancionado por medio de procesos administrativos sancionatorios contractuales ni por las autoridades competentes de que trata el artículo 2.2.1.8.3 del Decreto 1079 de 2015, en los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de resolución de apertura del concurso, en la modalidad objeto del presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá anexar certificado expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, comprobando la situación de la empresa proponente. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del procedimiento de selección.

No DE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	10
1 o mas	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deben adjuntar el certificado de la superintendencia.

COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO (HASTA 15 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al oferente que acredite que el coordinador de servicios de transporte que se presenta para el contrato cuenta con experiencia o preparación académica adicional a la mínima exigida, de la siguiente manera:

Experiencia general	Experiencia específica	Posgrado	Formación en HSEQ	Puntos
Mayor a 3 años				2
Mayor a 5 años				**5**
	Mayor a 2 años			2
	Mayor a 3 años			**5**
		Acreditación de posgrado		**2**
			Más de 50 horas	1
			Más de 100 horas	**3**

Para que el proponente pueda hacerse acreedor al puntaje deberá adjuntar en su oferta los siguientes documentos del coordinador:

- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de Vida.
- Copia de los títulos
- Acreditación de la experiencia
- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo de Coordinador de dedicación del 100%.

El proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones. Se deberá anexar a este formato copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad.

El Municipio ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente de un coordinador permite ponderar un elemento de calidad importante para la prestación del servicio de transporte escolar, toda vez que el mismo coadyuvaría con las siguientes actividades:
Vigilar y controlar la correcta prestación del servicio integral de transporte escolar.
Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la entidad.
Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a cada institución educativa, así como su reemplazo temporal o permanente.
Coordinar con el supervisor del contrato las actividades requeridas para la prestación del servicio.
Garantizar que todo el personal de conductores, acompañantes, estudiantes y demás personal, cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para la prestación del servicio.

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (Hasta 15 puntos)

Para obtener hasta 15 puntos los oferentes deberán acreditar la ejecución de contratos adicionales en cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el acápite de experiencia acreditada conforme la siguiente tabla:

Requisito	Puntos
Si el proponente aporta cinco contratos adicionales a los requeridos en el acápite de experiencia acreditada.	**2**
Si el proponente aporta diez contratos adicionales a los requeridos en el acápite de experiencia acreditada.	**3**
Si el proponente aporta veinte contratos adicionales a los requeridos en el acápite de experiencia acreditada.	**5**
Si el proponente aporta treinta contratos adicionales a los requeridos en el acápite de experiencia acreditada.	**8**
Si el proponente aporta cuarenta contratos adicionales a los requeridos en el acápite de experiencia acreditada.	**10**
Si el proponente aporta cincuenta contratos adicionales a los requeridos en el acápite de experiencia acreditada.	**15**

CONSISTENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS (Hasta 19.75 puntos)

Para evaluar la consistencia de los ofrecimientos se realizará la revisión de los siguientes aspectos:

- Se evaluará el número de vehículos exigidos por ruta de conformidad con el cuadro de rutas establecido en este pliego, por lo que no podrá ofrecerse un número mayor o menor de vehículos a los señalados dentro del citado cuadro.

- El ofertar de manera diferente cualquiera de los aspectos exigidos en el Anexo Establecido para el diligenciamiento de la oferta económica se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.
- Los vehículos propuestos deberán corresponder al parque automotor del proponente y/o proponentes, Serán admisibles los contratos de vinculación y/o convenios de colaboración siempre y cuando se allegue el convenio o contrato legalizado con el proponente.

El proponente deberá presentar copia de los siguientes documentos por cada vehículo:

- Tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.6.9.1 y s.s. del Decreto 1079 de 2015 y/o demás normas concordantes.
- Pólizas de Responsabilidad civil contractual y Extracontractual vigentes donde se demuestra como tomador la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestara el servicio.
- Fotocopias legibles y vigentes de los seguros: (SOAT) de los vehículos con el cual se va a prestar el servicio.
- Constancias de la revisión Técnico-Mecánica vigente, a excepción de los Vehículos que por su modelo no lo requieran.

Adicional a lo anterior el proponente deberá elaborar un anexo en donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente:

- Tipo de Vehículo de acuerdo con la clasificación dada en el Decreto 1079 de 2015, placa, marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad, Fecha de revisión Tecno Mecánica, vigencia de la Revisión Tecno Mecánica, numero de las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual. (La no presentación de este anexo será considerada como una inconsistencia del ofrecimiento)
- Por cada inconsistencia encontrada en la documentación aportada para acreditar el puntaje en este acápite, se descontarán cinco puntos (5) del puntaje total a obtener en el criterio de CONSISTENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS.

C. CUMPLIMIENTO REQUISITO (S) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES): (0.25 PUNTOS)

Se otorgarán 0.25 puntos al proponente que acredite dentro de sus. ofrecimientos alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

D. ESTÍMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10 puntos)

Dando Cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán DIEZ (10) puntos en este criterio a los proponentes que oferten servicios CIEN POR CIENTO (100%) nacionales. Tendrá un puntaje de CINCO (5) PUNTOS, el proponente que incorpore dentro de su equipo de trabajo mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de componente colombiano de servicios, los que tengan en su equipo menos del CINCUENTA (50%) de componente colombiano tendrán CERO (0) puntos. Para acreditar el puntaje para este factor el proponente deberá anexar escrito en el que manifieste el ofrecimiento de servicios en las condiciones aquí descritas.

La adjudicación se hará al proponente que haya ocupado el primer lugar en la lista luego de asignado el puntaje total.

En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de convocatoria, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA

El proponente persona natural deberá aportar la declaración extrajuicio ante notario en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES

Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Adicionalmente, se requerirá de la declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b:El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES

Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

5. INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes para presentar observaciones y contra observaciones en la Oficina de Planeación - Contratación del Municipio de Mongui, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

6. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio de Mongui podrá declarar desierta esta Selección abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV

1. GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

1.1. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

✓ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Mongui, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la

cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Contrato**	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres (3) años mas
		Calidad de logs bienes y servicios	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato

1.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad contratante	N/A
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	Control de pagos por parte de la Interventoría
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A

Financiamiento del contrato	Contratista	Planeamiento adecuado de ejecución vs actas parciales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratista	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.
Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Entidad contratante / Contratista	N/A
Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU) en la propuesta del CONTRATISTA.	Contratista	El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse).

Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	Contratista	Ejecutar correctamente el Plan SISO.
Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución	Contratista	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia
Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Contratista	Adquirir los insumos y materiales de manera anticipada
Riesgo presentado por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución del contrato	Contratista	Adquirir los insumos y materiales de manera anticipada
Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo	Contratista	Contar con base de datos de los distintos proveedores del Municipio y sus alrededores
Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados	Contratista	Control permanente por parte de Interventoría y Supervisión
Uso de Materiales o Procesos Constructivos con Especificaciones menores a las estipuladas en los Estudios y Diseños	Contratista	Control mediante Interventoría y/o Supervisión. Consulta de Normatividad Técnica

CAPITULO V

ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios $655'366.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Bienes y servicios $163'842.000 COP	Bienes y servicios $720'903.000 COP Servicios de construcción $16.384'153.000 COP
			Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	
	PERÚ		Bienes y servicios $311'299.000 COP	
			Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	
	MÉXICO		Bienes y servicios $163'842.000 COP	Bienes y servicios $397'535.000 USD
			Servicios de construcción $10.335.931 USD	Servicios de construcción $12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$172'701.000 COP	$863'512.000
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			$21.301'857.000	$27.633'724.000
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$643'264.000 COP	$160'816.000 COP	$707'590.000
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.081'602.000 COP	$16.081'602.000 COP	$16.081'602.000
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$1.162'733.000 COP	$172'701.000 COP	$556'864.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.389'628.000 COP	$16.389'628.000 COP	$16.389'628.000 COP
TRIANGULO NORTE	El Salvador	VALOR DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD		
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$852'074.000 COP	$553'848.000 COP	$937'282.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$21.301'857.000 COP	$21.301'857.000 COP	$21.301'857.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$78.920 USD	$394.602 USD
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			$10'259.653 USD	$12'627.266 USD
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$859'752.000 COP	$558'839.000 COP	$859'752.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$21.493'810.000 COP	$21.493'810.000 COP	$21.493'810.000 COP
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655'366.000 COP	$229'378.000 COP	$1.310'732.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$49.152'459.000 COP	$16.384'153.000 COP	$49.152'459.000 COP

CAPITULO VI

1. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el profesional titular del Secretario de Planeación y Obras Públicas quien atenderá la vigilancia del contrato que resulte de este proceso en atención a las disposiciones normativas previstas y en especial a las siguientes: 1.- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; 2. Levantar y firmar las actas pertinentes sobre su cumplimiento, y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1.Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar al Alcalde Municipal respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. I. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal

CAPITULO VII

DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE EL MUNICIPIO Y EL OFERENTE SELECCIONADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONGUI Y XXXXXXXXXXXXX. No. _____.

XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXX expedida en XXXXXX, , quien para efectos del presente se denominará el MUNICIPIO de una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXX., NIT XXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en Mongui, quien para los efectos de este CONTRATO se llamará **EL CONTRATISTA**, persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las siguientes cláusulas, **PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ". SEGUNDA. OBLIGACIONES:** 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república. 2. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor y/o supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 1082 de 2015. 10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido. 12. Todas aquellas relacionadas al cabal y ejemplar cumplimiento del objeto Contractual TERCERA**. TERMINO**: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXX **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cuadro de cantidades, el valor del contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El Municipio de Mongui cancelara el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: Pagos parciales hasta un máximo del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, según avance de ejecución del contrato aprobado por la supervisión. Un pago final mínimo del diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato, previa suscripción de acta de liquidación final, informe final de actividades realizadas e informe de ejecución contractual por parte del supervisor. Adicionalmente, para pagos por actas parciales que el Municipio de Mongui haga al contratista, previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La entrega al Supervisor de un informe en donde

se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes. 2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato. 3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica. 4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores. **QUINTA. SUPERVISION** La supervisión será ejercida por XXXXXXXXXXXXXX, profesional adscrito a la Secretaría de Educación, quien cumplirá para tales efectos con las exigencias de la Ley 80 de 1.993, su reforma y decretos reglamentarios y de la ley 1474 de 2.011 Estatuto Anticorrupción. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Municipio de Mongui se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.**SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. GARANTIAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Mongui la constitución de las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Contrato**	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres (3) años mas
		Calidad de los bienes y servicios	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato

PARAGRAFO: El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor

contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro. Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE MONGUI. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Mongui. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Mongui y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de Mongui para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, para lo cual Aquel cuenta con la plena e irrevocable autorización de Este. **DECIMA PRIMERA. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD**. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Mongui de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones.

DECIMA CUARTA. JURAMENTO Y CESION. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: **1)** Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes contratantes y la constitución del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. EJECUCION**: La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: 1. Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. 2. Acta de iniciación. 3. Constitución y aprobación de garantías. 4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales en los términos de la ley. 5. Pago de estampilla procultura 2% y pro- adulto mayor 3%. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS**: Son parte integral de este contrato: 1. Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de selección PÚBLICA de Menor Cuantía Nº SAMC 001-2026. En constancia de lo anterior, se firma en Mongui a los,

CAPITULO VIII

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DILIGENCIAR LA PROPUESTA

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE MONGUI

REF. SELECCION ABREVIADA No SAMC-001-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ”.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos:_____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para (OBJETO)_____ Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE Mongui, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.

4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

9. Que la validez de nuestra oferta es de noventa (90) días calendario.

10. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Mongui FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE MONGUI

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA No SAMC-00-2026

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Mongui, FECHA

Señores:
MUNICIPIO DE MONGUI

PROCESO: No. SELECCION ABREVIADA No SAMC-0 -2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO
EXEPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	Numero consecutivo en el RUP	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	%PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
						TOTAL		

La presente se firma en _____ el _____ de 2026.

Cordialmente,

_____
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores:

ALCALDÍA DE MONGUI
Ciudad

REF. Apoyo a la Industria Nacional

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio de la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección será ____ % de origen nacional.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

Ruta	Sector	Tipo vehículo	Unidad de medida	Cant	Bene ficiarios	Distancia ida (Km)	Distancia ida y regreso (Km)	Vehí culos	Valor unitario	Valor total
Ruta No 1. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las veredas Hato Viejo y Docuazua hasta las Instituciones educativas en el área urbana del Municipio de Monguí	Rural	Bus	Día	143	30	4	10	1		
Ruta No 2. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las Instituciones en el área urbana del Municipio de Monguí, hasta las veredas Hato Viejo y Docuazua	Rural	Bus	Día	143		4	10			
Ruta No 3. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las veredas Reginaldo y Tebgua hasta las Instituciones educativas en el área urbana del Municipio de Monguí	Rural	Bus	Día	143	30	11.2	19.8	1		
Ruta No 4. Servicio de transporte escolar para estudiantes durante los días escolares, desde las Instituciones en el área urbana del Municipio de Monguí, hasta las veredas Reginaldo y Tebgua	Rural	Bus	Día	143		11.2	19.8			
									VALOR TOTAL	

VALOR EN LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Indicar si tiene IVA)

PROPONENTE: _____

VALOR EN LETRAS:

NOMBRE:_____
FIRMA:_____

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Mongui, xxxx de xxx de 2026
Señores:
MUNICIPIO DE MONGUI

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación xxxxxx.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxx.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxx nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2017.

_____
Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:
C.C. No.

ANEXO
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIALPARAFISCALES.

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE MONGUI

REF. SELECCION ABREVIADA No SAMC-00-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI – BOYACÁ"

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha, _____

Atentamente,

_____
(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO

AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Señores
ALCALDÍA DE MONGUI

REF. SELECCION ABREVIADA No SAMC-00-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, autorizo al MUNICIPIO DE MONGUI para solicitar información a la autoridad competente sobre antecedentes judiciales o de policía, disciplinarios y profesionales

NOMBRE:_____
FIRMA:_____
CEDULA:_____

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el Representante Legal del Proponente y en caso de proponentes plurales por cada uno de los integrantes.

ANEXO
MANIFESTACION DE INTERES

Señores
ALCALDÍA DE MONGUI

REF. SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MENOR CUANTIA No SAMC-00-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ"

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía_____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en le proceso de selección No. XXXX, cuyo objeto es la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de MONGUI, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

ANEXO
PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE:
_____

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO A OCUPAR:

DOMICILIO

DIRECCION

No. TELEFONO FAX

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**		**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS

TITULO	**LUGAR Y FECHA**	**DURACION DE LOS ESTUDIOS**

TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)

Carta de Intención:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con *(nombre del proponente)* con una dedicación del ___% para el proyecto *(objeto del contrato)*, como *(cargo que la persona desempeñará dentro del contrato)*, en caso que el municipio de MONGUI le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.
Fecha:

_____
FIRMA

.

ANEXO No. 9__

HOJA DE VIDA DEL _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CARGO A OCUPAR _____

Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES, COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO O CONTRATISTA EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
5												
6												

NOTAS:

- Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato asignado por la Entidad contratante al contrato ejecutado.
- Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir únicamente y en forma clara las actividades relacionadas con la experiencia especifica exigida.
- El periodo laborado relacionado debe corresponder única y exclusivamente al periodo realmente laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia especifica exigida.
- En caso de que este cuadro no sea suficiente para consignar la información sobre experiencia, el proponente podrá reproducirlo.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia del profesional clave, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo, se computarán una sola vez.

FIRMA _____

EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO
Alcalde